



## Municipalidad de Crespo

2024

### Nota

**Número:**

**Referencia:** Decreto aprobación convenio de deuda ejecutada en apremio Plem Leandro Sebastián

**A:** Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

### **VISTO:**

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. Plem, Leandro Sebastián y la Municipalidad de Crespo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo el Sr. Plem, reconoce y asume la deuda que mantiene con la

Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuatro 38/100 (\$ 856.804,38) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ PLEM LEANDRO SEBASTIAN S/ MONITORIO APREMIO**" N° 69486.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad, Matricula N° 0, Partida Provincial N° 42.151, Plano de Mensura N° 224.788, Registro Municipal N° 9.692, Manzana N° 466, Parcela N° 1, Domicilio Parcelario en calle Pepe Biondi N° 210, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 11/12/2023) a la que se le adiciona la suma de Pesos Ciento Treinta y Tres mil Doscientos Treinta y Tres con 81/100 (\$ 133.233,81) en concepto de intereses actualizados al 22 de marzo de 2024.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Novecientos Noventa Mil Treinta y Ocho con 19/100 (\$990.038,19).

Que el Sr. Plem, se compromete a abonar la suma indicada en doce (12) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 40/100 (\$294.353,40) en concepto de intereses por financiación al 5% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Uno con 59/100 (\$1.284.391,59). La primer cuota será de Pesos Ochenta y Dos Mil Quinientos Tres con 18/100 (\$82.503,18), venciendo el día 22 de marzo de 2024 y las siguientes once (11) cuotas, serán de Pesos Ciento Nueve Mil Doscientos Sesenta y Dos con 56/100 (\$109.262,56) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1°.-** Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. Plem, Leandro Sebastián D.N.I N° 31.398.021, por la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Uno con 59/100 (\$1.284.391,59). La primer cuota será de Pesos Ochenta y Dos Mil Quinientos Tres con

18/100 (\$82.503,18), venciendo el día 22 de marzo de 2024 y las siguientes once (11) cuotas, serán de Pesos Ciento Nueve Mil Doscientos Sesenta y Dos con 56/100 (\$109.262,56) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

**Art.2º.-** Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

**Art.3º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.